

33643 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 985-79, promovido por «Shoe, S. A.», contra acuerdo del Registro de 21 de marzo de 1977. Expediente de marca número 714.444.

En el recurso contencioso-administrativo número 985-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shoe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Shoe, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, debiendo accederse a la inscripción de la marca «Lotusin», para proteger los tres productos referidos a favor del recurrente; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33644 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.018-79, promovido por don Luis San Miguel Alonso, contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.018-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Luis San Miguel Alonso, contra resolución de este Registro de 30 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de don Luis San Miguel Alonso, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 1 de junio de 1979, en cuya virtud se concedió en favor de don Abel Celeiro Fontal, la marca número 817.307 «Rodanovel», y en consecuencia, lo anulamos, por no ser conforme a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33645 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.020-79, promovido por «Schering España, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978. Expediente de marca número 804.507.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.020-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering España, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Schering España, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anula-

ción de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella deducida. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33646 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.045-79, promovido por «El Fénix Español, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1979. Expediente de nombre comercial número 78.488.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.045-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «El Fénix Español, S. A.», contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «El Fénix Español, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico, las que se confirman por esta resolución, absolviendo a la Administración de la pretensión contra ella deducida. Sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33647 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.048-79, promovido por don José María Jorba Puig Subira, contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.048-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puig Subira, contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Becio, en nombre y representación de don José María Jorba Puig Subira, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre de 1978 por el que se concedió la marca número 830.813, «Vitaminex», y el de 26 de junio de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto el 18 de octubre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.